



ACTA NÚMERO 108 CIENTO OCHO

**SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA
EL DÍA 13 TRECE DE JULIO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.-----**

**PRESIDENCIA DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, PRESIDENTE
MUNICIPAL.-----**

En la Ciudad de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato, México, siendo las 15:20 quince horas, con veinte minutos, del día 13 trece de julio de 2021 dos mil veintiuno, previo citatorio, se reunieron en el Salón de Cabildos del Edificio Administrativo, ubicado en la Calzada de los Héroes 77 del Fraccionamiento San Cristóbal, de esta Ciudad; dando cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 60, 61, 62, 63, 73 y 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los CC. PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ; SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO: LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ; REGIDORAS Y REGIDORES, C. ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO, C. GERARDO JUÁREZ LUGO, C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ, C. MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ, C. IVONNE MONTES JOHNSON, ING. ULISES BARBA AGUILERA, C. MA. DEL CARMEN VILLEGAS HERNÁNDEZ, C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, y la suscrita Secretaria del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, quien somete a consideración del Ayuntamiento presente el siguiente Orden del Día:-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- IV. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL -MAYO 2021,
- V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE A OPINIONES Y OBSERVACIONES, RESPECTO DEL OFICIO CIRCULAR 324, REMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS Y APOYO TÉCNICO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RESPECTO DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOBRE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ADICIÓN DE UN CAPITULO AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word 'Aprobado' and various initials and numbers.



- VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE OPINIONES Y OBSERVACIONES, DEL OFICIO CIRCULAR 325, REMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS Y APOYO TÉCNICO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RESPECTO DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE REGULACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE BATERÍAS, RESIDUOS ELECTRÓNICOS, PLÁSTICOS Y PRODUCTOS NO BIODEGRADABLES, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, MEDIANTE MOVIMIENTOS COMPENSADOS Y AMPLIACIONES LIQUIDAS, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- VIII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A PAGO Y/O REEMBOLSOS POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS A PERSONAL Y PROVEEDORES, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- IX. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, REFERENTE A OTORGAR PENSIONES POR VEJEZ A LOS CC. VÁZQUEZ GARCÍA FRANCISCO JAVIER Y REYNA PICON FRANCO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- X. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO A MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DONDE SE ATIENDEN LAS OBSERVACIONES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL, CONTENIDAS EN EL OFICIO CON FOLIO DGAJ/DACL/0339/2021, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO A MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO Y ALCOHOL PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, DONDE SE ATIENDEN LAS OBSERVACIONES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL, CONTENIDAS EN EL OFICIO CON FOLIO DGAJ/DACL/0452/2021, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE FIESTAS PATRIAS 2021, Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- XIII. ASUNTOS GENERALES.
- XIV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

0
2
A
7
A
E
D



DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento, procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes en este momento, los **CC. Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz; Síndico Propietario del Ayuntamiento: Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez; Regidoras y Regidores: Roberto Carlos Ramírez Rico**, en este momento la Secretaria del Ayuntamiento, hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo, que la Regidora **Nora Rosa Ortiz Rendón**, está ausente por incapacidad, presentó su incapacidad debidamente acreditada, **Gerardo Juárez Lugo, Miguel Ángel Martínez Martínez, María Eustolia Sánchez Márquez**, de igual manera, en este momento la Secretaria del Ayuntamiento, hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo, que el Regidor **Salvador Sánchez Sierra**, que de igual manera esta incapacidad por enfermedad, **Ivonne Montes Johnson, Ing. Ulises Barba Aguilera, Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández, Leonel Rodríguez Jiménez**; y en virtud de que se encuentra la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento 2018 – 2021, de esta manera confirmada la existencia de Quórum legal para llevar a efecto la sesión, se le hizo saber al Ciudadano Presidente Municipal, quien acordó pasar al siguiente punto. -----

II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Puesto a votación el Orden del Día, resultó aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, indicando el Ciudadano Presidente Municipal, proceder a pasar al siguiente punto.-----

III. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, REFERENTE A CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita a la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-----

Handwritten notes and signatures on the right margin: a circle, a vertical line, a checkmark, the letter 'A', a vertical line, a checkmark, the letter 'E', a checkmark, and a large circle.



En uso de la voz la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen referente a concesión de servicio público, mismo que a la lera dice: C. Miguel Ángel Rayas Ortiz, **Presidente Municipal**, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 77 fracciones V y XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, procedo a rendir el presente dictamen, basándome para ello en los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Hoy en día existen oportunidades reales para reducir emisiones de carbono y generar ganancias económicas de manera simultánea. Estos objetivos representan dos de los principales retos que enfrenta la humanidad en la actualidad. Por una parte, los países requieren crecimiento económico para abatir problemas de pobreza, marginación y, en general, elevar la calidad de vida de sus habitantes; por otra, se precisa detener el acelerado crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), que se ha venido dando desde la revolución industrial y que ha originado un proceso de calentamiento global, que tiene y tendrá efectos severos sobre la actividad humana y los ecosistemas (Intergovernmental Panel on Climate Change [IPCC], 2014). Cabe señalar que el aumento de la temperatura del planeta con causas antropogénicas ha sido reconocido y demostrado con un alto grado de confiabilidad en el quinto reporte del IPCC (2014). Los principales efectos ambientales de iluminación artificial se pueden clasificar en tres categorías: contaminación lumínica, emisiones de gases de efecto invernadero y potencial generación de contaminación por residuos. La generación de electricidad tiene asociada la emisión de GEI por el uso de combustibles fósiles. Los niveles de emisión dependen de la infraestructura instalada en un momento determinado. En el caso de nuestro país, por cada megavatio-hora (MWh) de electricidad, se genera alrededor de 0.5 toneladas de CO₂e (GEI México, 2014). Por tanto, la reducción en el consumo energético a partir de la sustitución de alumbrado público tiene asociado también una reducción en las emisiones de GEI. En la actualidad en nuestro municipio convergen diversas tecnologías en la provisión del alumbrado municipal, al ser esta diversidad muy amplia, el potencial de inversión en eficiencia energética es igualmente variable.- II.- Los artículos 115 fracción III, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción III inciso b), de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 167 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se considera que dentro de los servicios públicos que debe de brindar el Municipio a la ciudadanía, está el **Alumbrado Público**, el cual debe de garantizar el desarrollo de la infraestructura

B
K
2
D
E 7
P
a
a
1
D



urbana adecuada y vanguardista, que fomente un ahorro de energía eléctrica, así como a mejorar la calidad lumínica, seguridad pública y suministro a través de energía sustentables, que garanticen la disminución del uso de mercurio y de gases que producen el efecto tipo invernadero, todo ello alineado a las políticas públicas del Municipio, el Estado y la Federación, de conformidad a los ejes y lineamientos dentro de los planes de desarrollo en los tres niveles de gobierno. El servicio de Alumbrado Público consiste en la puesta en marcha, mantenimiento y mejora continua de un sistema de iluminación de espacios públicos, entendiendo por esto como aquel lugar donde cualquier persona tiene el derecho a circular y/o realizar actividades en armonía, donde el paso no puede ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental como lo son los parques, plazas, calles, entre otros. El servicio de Alumbrado Público es parte medular para que en dichos espacios públicos pueda lograrse esa convivencia entre los miembros de la comunidad, lo anterior debido a que transitar por lugares bien iluminados invita a realizar más actividades durante un lapso mayor generando con esto una percepción de mayor seguridad para los ciudadanos. El alumbrado público es un servicio clave prestado por las autoridades municipales. Una buena iluminación es esencial para la seguridad vial y la personal. Este servicio garantiza la visibilidad en la oscuridad a peatones, automovilistas y ciclistas, reduciendo accidentes. También incide en la prevención de diversos delitos, aumentando el sentido de seguridad personal, así como de las propiedades públicas y privadas adyacentes. **El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Sin embargo, muchas instalaciones de alumbrado público son obsoletas y, por lo tanto, altamente ineficientes. Esto conduce a una mayor necesidad de energía y de mantenimiento, lo que se refleja en costos que tiene que pagar el ayuntamiento, mayores necesidades de infraestructura eléctrica e impactos ambientales que resultan de la generación de electricidad.** III.- La tecnología LED tiene el potencial para reducir el efecto negativo que implica el hecho de proporcionar iluminación en las calles sobre el medio ambiente. En primer lugar, la luz emitida por lámparas de tecnología puede reducir el efecto negativo en la cadena trófica por el amplio espectro de luz que puede abarcar (Bruce-White & Shardlow, 2011). En segundo lugar, estos dispositivos no contienen mercurio, lo cual disminuye los costos de manejo de sustancias peligrosas. En tercer y último lugar, el ahorro de energía generado por la adopción de esta tecnología reduce emisiones de gases de efecto invernadero que, por sí mismas, podrían llegar a generar ingresos por la venta de créditos de carbono. Desde el punto de vista

D

I

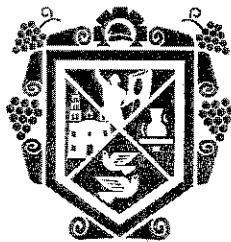
A

E

3

1

U



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

medioambiental, el cambio de luminarias a una tecnología LED es atractivo. Además, tienen otros impactos positivos en términos de bienestar social que la convierten en una buena alternativa de sustitución. Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, el suscrito **C. Miguel Ángel Rayas Ortiz**, en mi carácter de **Presidente Municipal**, considero procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta: **PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**, el cual elige la tecnología LED (Diodo emisor de luz), para el reemplazo del 100% de las luminarias del Sistema de Alumbrado Público Municipal, con lo **cual se dejará de emitir 669 toneladas de Dióxido de Carbono al Medio Ambiente con este proyecto, considerando que se emiten 0.65 kilogramos de dióxido de carbono por cada KWH.**

I.-Toda vez que la **Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato** establece dentro del artículo 76 fracción I, inciso ñ), establece como atribución del Ayuntamiento el Otorgar concesiones para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes inmuebles del dominio público municipal, así como de los servicios públicos.

En relación con los artículos siguientes:

Artículo 167. Los ayuntamientos tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos: II. Alumbrado público;

Artículo 168. El Ayuntamiento prestará los servicios públicos de la siguiente forma: II. Indirecta, a través de: b) Régimen de concesión.

En relación con lo dispuesto por el **Reglamento Interior del Ayuntamiento, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato** que establece en el artículo 29, que los Ayuntamientos podrán otorgar concesiones para la prestación de servicios públicos. No serán materia de concesión, los servicios públicos considerados como áreas de seguridad pública.

Es por eso que se propone impulsar la eficiencia energética a través de la sustitución de los sistemas ineficientes por eficientes de alumbrado público municipal, lo cual constituye una oportunidad para los gobiernos locales debido a que se contribuye a promover la reducción de energía eléctrica, ahorros económicos y se obtienen importantes resultados en el aspecto ambiental y social, a través de la modalidad de concesión, sin llegar a comprometer las participaciones federales que le llegan al municipio, a través de la concesión de este servicio.

B

1
2

3

E

7

A

8

1

D



El objetivo de este proyecto en nuestro municipio es la operación y mantenimiento de 13,516 luminarias así como el cambio de 10,982 luminarias a tecnología LED conforme al Censo de Alumbrado Público, las cuales cumplan con la normativa descrita en el apartado de Requerimientos de servicio del proyecto a contratar el concesionario está obligado a dar copia de la garantía de cada una de las luminarias que hayan sido instaladas a la Coordinación de Alumbrado Público, el cambio de estas luminarias tendrá que ser realizado en un periodo no mayor de 6 a 9 nueve meses después de firmado el contrato de concesión.

II.- Por lo antes expuesto, se anexa un expediente técnico que determina la viabilidad, mejores condiciones y pertinencia de ejecutar un proyecto denominado **PROYECTO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**, para mejorar el sistema de alumbrado público, el cual será fondeado con recursos municipales, de conformidad a la corrida financiera anexa y tomando en cuenta la suficiencia presupuestal dentro de las partidas correspondientes.

Cumpliendo con los requisitos de forma cualitativa y cuantitativa que se mencionan dentro de los artículos 182,183,184,185,186, y 187 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y demás legislación aplicable, que se concentran dentro de la presente iniciativa, que propone **INICIAR EL PROCESO PARA LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**.- Por lo antes expuesto se establece el siguiente: **DERECHO Y DICTAMEN: I.** - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracciones V y XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuento con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. **II.** - Acordado a lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción III inciso b) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción IV inciso ñ), 182 al 196 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14 fracción XX, 29 al 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna

D

K

a

γ

e

7 / [handwritten signature]

1

A

U



de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para otorgar concesiones para la prestación de servicios públicos. Por lo que una vez expuestos los antecedentes; se pone a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, aprueba y autoriza iniciar el proceso para la Concesión del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para llevar a cabo el Proyecto de Modernización del Servicio de Alumbrado Público para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, incluyendo su Sustitución, Operación y Mantenimiento, uso, goce y disfrute de la misma infraestructura del sistema de alumbrado público para cumplir con lo necesario objeto de la concesión, por un plazo de 20 veinte años, fondeado con recursos municipales. **SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza que el objeto de la Concesión será para la inversión de la modernización del Sistema de Alumbrado Público Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, la cual se realizará como mínimo, bajo las siguientes condiciones:

- a) La empresa concesionaria ganadora de la licitación, se obligará al retiro de 10,982 luminarias ineficientes sustituyéndolas por luminarias con tecnología LED, que cumplan con la norma NOM- 031-ENER-2012 y/o con las mejores normas y condiciones tecnológicas vigentes, incluyendo el suministro, sustitución, instalación y al mantenimiento y operación de 13,516 correspondientes al sistema de alumbrado público municipal, de igual manera se hará el mantenimiento preventivo y correctivo de todo el sistema e infraestructura del alumbrado público municipal, incluyendo el servicio en vialidades, camellones, calles, avenidas, andadores peatonales, jardines, parques, plazas públicas, monumentos, centro histórico, pasos a desnivel, espacios públicos en unidades habitacionales, comunidades rurales, así como en cualquier otro espacio público donde actualmente se encuentre instalada infraestructura de alumbrado público municipal, garantizando las mejores condiciones tecnológicas y económicas para generar un esquema integral de mejoramiento de la totalidad de la infraestructura de alumbrado público en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.
- b) La empresa concesionaria ganadora de la licitación, se obligará a hacer una primera sustitución de por lo menos el 70% del total del sistema de alumbrado dentro de los primero 6 seis meses después de firmado el

Handwritten marks on the right margin: a circle, a vertical line, a checkmark, a 'y', a 'z', an 'E', a '7', a '1', a 'A', and a large circle.



contrato de la Concesión, y del 100% dentro de los primeros 9 nueve meses del inicio de la vigencia de la concesión.

- c) **La empresa concesionaria** se obligará a realizar el pago de los recibos de corte que mensualmente emita la Comisión Federal de Electricidad, con tarifa de A.P. Alumbrado Público, los que se encuentren a nombre del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, y aquellos que indique el Municipio, dentro de un listado, que deberá otorgar al momento de la licitación.
- d) **La empresa concesionaria, deberá** garantizar la prestación del servicio público de alumbrado, los 365 trescientos sesenta y cinco días del año calendario, durante toda la duración de la concesión.

Todos y cada uno de los lineamientos son de manera enunciativa, más no limitativa, que deberán ser establecidas dentro de las bases de licitación, así como en el contrato respectivo, siendo que ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, como en el presente punto de acuerdo, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. **TERCERO.-** Se autoriza al Oficial Mayor de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, para que en términos de la Ley, suscriba la convocatoria de la licitación pública, para que tomando como base los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, se lleve a cabo el Procedimiento de Licitación, y la Convocatoria para llevar a cabo el concurso, bajo la modalidad de **Licitación Pública. CUARTO. -** Se autoriza y establece como costo de las bases de dicha licitación, la cantidad de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), mismas que será requisito anexar a las bases el comprobante de pago, como uno de los documentos de la propuesta técnica, dicho requisito que deberá hacerseles de conocimiento a los interesados en participar en la Licitación Pública, dentro de la convocatoria. Las bases podrán adquirirlas los interesados en participar en el proceso de la Licitación Pública, haciendo el pago correspondiente ante las cajas de la Tesorería Municipal, de conformidad con el calendario de las bases. **QUINTO.-** Para llevar a cabo el proceso de Adjudicación, bajo la modalidad de Licitación Pública, se autoriza, crea, delega y faculta, para que tomando como base los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, se evalúen las propuestas presentadas a través de una **COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA**

0

1

2

2

2

7

8

1

0



PARA QUE RINDA EL DICTAMEN TÉCNICO, FINANCIERO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN”, de conformidad con lo establecido en la Ley orgánica municipal para el estado en su artículo 185, el cual será conformado de la siguiente manera:

- Oficial Mayor
 - Director de Servicios Municipales
 - Tesorera
 - Contralor Municipal
 - Un integrante de la dirección de asuntos jurídicos
 - Un integrante del área de alumbrado público
- a) Se les instruye a realizar dicho procedimiento, de conformidad a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 185, y demás legislación aplicable en materia de licitaciones, para la evaluación de las propuestas que reúnan los requisitos previstos por ley y garanticen las mejores condiciones en cuanto economía, a la solvencia del proyecto, así como el cumplimiento de las obligaciones legales, financieras y técnicas requeridas para la ejecución del mismo a fin de rendir el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo sobre el cual el ayuntamiento emitirá la resolución correspondiente dentro del término de treinta días hábiles a partir de la presentación de dicho dictamen.
- b) La Comisión Técnica Especializada en el servicio público a consecionar proyecto de modernización sustentable del sistema de alumbrado público para el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, incluyendo su sustitución, mantenimiento y operación se integrará y quedará formalmente instalado, una vez aprobado el presente acuerdo.
- c) Los integrantes de dicho Comité a excepción del Oficial Mayor y Director de Servicios Públicos Municipales, podrán nombrar un suplente, el cual actuará con facultades plenas en ausencia del titular.

Handwritten marks on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and a large 'D' at the bottom.



- d) Una vez realizado el proceso y se haya presentado el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo al Ayuntamiento, éste emitirá la resolución correspondiente y se podrá proceder a la firma del contrato correspondiente.
- a) La Comisión Técnica Especializada celebrará sesiones cuantas veces sea necesario, para la oportuna dictaminación y conocimiento del asunto encomendado dentro del presente acuerdo.

SEXTO.- Se autoriza y se instruye al Tesorero Municipal, para que una vez realizada la licitación pública local, previo a la suscripción del contrato respectivo, afecte como fuente de pago ingresos municipales suficientes para dar cumplimiento al presente acuerdo, los que provendrán de la partida 311 (Trescientos once) denominada como Energía Eléctrica, la cual fue aprobada en el presupuesto de egresos y se considere para los ejercicios fiscales futuros hasta el término de la concesión, de conformidad con la partida presupuestal y la corrida financiera proyectada en el expediente técnico, el pago de energía por el alumbrado público o la recaudación que proceda de la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o en su defecto, las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello, recursos provenientes de los ingresos derivados del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, recursos provenientes de los remanentes de participaciones federales y cualquier otro recurso que pertenezca al Municipio y sea susceptible de utilizarse como fuente de pago, al igual que afecte los ingresos que le corresponden por concepto del Derecho de Alumbrado Público, y en caso de ser necesario, los ingresos derivados de la recaudación del impuesto predial, al igual que lo correspondiente para que en garantía de pago en favor de la empresa concesionaria ganadora, constituya únicamente un Fondo de Reserva revolvente por la cantidad equivalente a 2 (dos) meses del valor de la obligación mensual del presupuesto de operación y mantenimiento del servicio de alumbrado público como garantía. Además de poder otorgar en garantía recursos provenientes del Fondo General de Participaciones, tal como es Participaciones Federales del Ramo 28. Así mismo se le instruye para que se dé la suficiencia presupuestal en los ejercicios fiscales futuros hasta el término de la concesión, de conformidad con la partida presupuestal y la corrida financiera proyectada en el expediente técnico.

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas realice los trámites conducentes y gire



instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Continuando con el uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento manifiesta: Se procede a dar lectura al oficio No. 088/PMDH/SM/2021, de fecha 13 de julio de 2021, mismo que contiene solicitud por parte del Director de Servicios Municipales, Ciudadano Miguel Ángel Tovar Olague, mismo que se anexa al apéndice de la presente acta.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 15:40 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen referente a concesión de servicio público, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que **NO** resultó aprobado, al haberse emitido únicamente 5 cinco votos a favor y 5 cinco votos en contra de la Síndico del Ayuntamiento, Lic. Sarahí Zustaita Gutiérrez, y Reidores: María Eustolia Sánchez Márquez, Ivonne Montes Johnson, Ma. del Carmen Villegas Hernández y Leonel Rodríguez Jiménez.-----

Lo anterior de conformidad con los artículos 61, 62, 63, 70, 76 fracción IV inciso ñ), 77 fracciones V y XXVI, en relación al 128, fracción IV, y 182, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX, 15 y 16 fracción XII, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

IV. ENTREGA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL INFORME BIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO ABRIL –MAYO 2021.

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, procede a entregar al Regidor Ing. Ulises Barba aguilera, Secretario de la Comisión de Contraloría y Combate a la Corrupción, del Informe Bimestral de Actividades de la Contraloría Municipal, correspondiente al periodo Abril – Mayo 2021, para su conocimiento y efectos legales procedentes.-----

V. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, REFERENTE A OPINIONES Y OBSERVACIONES, RESPECTO DEL OFICIO CIRCULAR 324, REMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS Y APOYO TÉCNICO PARLAMENTARIO DEL



CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RESPECTO DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, SOBRE LA INICIATIVA DE CREACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y ADICIÓN DE UN CAPITULO AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Ivonne Montes Johnson, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, procede a dar lectura al dictamen referente a OPINIONES y OBSERVACIONES, respecto del oficio circular 324, remitido por el Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, respecto de la iniciativa formulada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sobre la iniciativa de creación de la Ley de Responsabilidad Ambiental del estado de Guanajuato y adición de un capítulo al Código Penal del Estado de Guanajuato, mismo que a la letra dice: ANTECEDENTES: **Primero.** Se recibe el oficio circular no. 324, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, donde anexa para OPINIÓN la **iniciativa de creación de la Ley de Responsabilidad Ambiental del Estado de Guanajuato y adición de un capítulo al Código Penal del Estado de Guanajuato**, formulada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. **Segundo.** Se realizó reunión de trabajo por parte de esta Comisión en fecha 10 de junio de 2021, en donde se contó con la asistencia del Director de Medio Ambiente quien manifiesta estar de acuerdo con las propuesta, determinándose solicitar al departamento jurídico se realice el dictamen respectivo. **Tercero.** En consecuencia se remitieron vía correo electrónico las referidas propuestas al departamento jurídico, emitiéndose oficio 539/PMDH/DAJyR/2021, que contiene opinión respecto de las iniciativas ya precisadas, contenidas en el Oficio Circular número 324, mismo que se agrega al presente dictamen. Derivado de lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, así como los acuerdos tomados en la reunión de trabajo realizada el 10 de junio de 2021, la **Comisión de Medio Ambiente**, determinamos procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta. **DERECHO:** 1. Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 último párrafo y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para emitir OPINIÓN respecto de la propuesta que se remite. 2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción X, 83-11 fracciones II y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado

h
g
A
7
E
p
1
D



de Guanajuato; 20, 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; los suscritos integrantes de la **Comisión de Medio Ambiente**, contamos con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- **DICTAMEN: Único.** Se considera factible remitir las OPINIONES y OBSERVACIONES, respecto del oficio circular 324, remitido por el Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, respecto de la iniciativa formulada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sobre la iniciativa de creación de la Ley de Responsabilidad Ambiental del Estado de Guanajuato y adición de un capítulo al Código Penal del Estado de Guanajuato, contenidas en el oficio 539/PAMDH/DAJyR/2021, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Reglamentación, mismo que se anexa al presente.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 15:49 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen referente a OPINIONES y OBSERVACIONES, respecto del oficio circular 324, remitido por el Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, respecto de la iniciativa formulada por el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, sobre la iniciativa de creación de la Ley de Responsabilidad Ambiental del estado de Guanajuato y adición de un capítulo al Código Penal del Estado de Guanajuato, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. - -

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 último párrafo y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I y VI, 81, 83 fracción X, 83-11 fracciones II y VI, 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX, 20, 21 fracción VI, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

VI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOBRE OPINIONES Y OBSERVACIONES, DEL

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'E', 'A', and a large 'D' at the bottom.



OFICIO CIRCULAR 325, REMITIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS Y APOYO TÉCNICO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RESPECTO DE LA INICIATIVA FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOBRE LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EN MATERIA DE REGULACIÓN PARA LA DISPOSICIÓN DE BATERÍAS, RESIDUOS ELECTRÓNICOS, PLÁSTICOS Y PRODUCTOS NO BIODEGRADABLES, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Regidora Ivonne Montes Johnson, Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, procede a dar lectura al dictamen sobre OPINIONES y OBSERVACIONES, del oficio circular 325, remitido por el Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, respecto de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, en materia de regulación para la disposición de baterías, residuos electrónicos, plásticos y productos no biodegradables, mismo que a la letra dice:

ANTECEDENTES: Primero. Se recibe el oficio circular no. 325, suscrito por el Licenciado Eduardo Aboites Arredondo, Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario, donde anexa para OPINIÓN la **iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de regulación para la disposición de baterías, residuos electrónicos, plásticos y productos no biodegradables, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.** **Segundo.** Se realizó reunión de trabajo por parte de esta Comisión en fecha 10 de junio de 2021, en donde se contó con la asistencia del Director de Medio Ambiente quien manifiesta estar de acuerdo con las propuesta, determinándose solicitar al departamento jurídico se realice el dictamen respectivo. **Tercero.** En consecuencia se remitieron vía correo electrónico la referida propuestas al departamento jurídico, emitiéndose oficio 540/PMDH/DAJyR/2021, que contiene opinión respecto de la iniciativa ya precisada, contenida en el Oficio Circular número 325, mismo que se agrega al presente dictamen. Derivado de lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, así como los acuerdos tomados en la reunión de trabajo realizada el 10 de junio de 2021, la **Comisión de Medio Ambiente**, determinamos procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta. **DERECHO: 1.** Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 último

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'D' at the bottom.



párrafo y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; el Ayuntamiento está facultado para emitir OPINIÓN respecto de la propuesta que se remite. 2.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción X, 83-11 fracciones II y VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 fracción VI y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; los suscritos integrantes de la **Comisión de Medio Ambiente**, contamos con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. **DICTAMEN: Único.** Se considera factible remitir las OPINIONES y OBSERVACIONES, respecto del oficio circular 325, remitido por el Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, respecto de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de regulación para la disposición de baterías, residuos electrónicos, plásticos y productos no biodegradables, contenidas en el oficio 549/PAMDH/DAJyR/2021, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Reglamentación, mismo que se anexa al presente.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 15:55 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen sobre OPINIONES y OBSERVACIONES, del oficio circular 325, remitido por el Director General de Servicios y Apoyo Técnico Parlamentario del Congreso del Estado de Guanajuato, respecto de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley para la Gestión Integral de Residuos del Estado y los Municipios de Guanajuato, en materia de regulación para la disposición de baterías, residuos electrónicos, plásticos y productos no biodegradables, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56 último párrafo y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones I y VI, 81, 83 fracción X, 83-11 fracciones II y VI, 128

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'D', 'E', 'A', and 'J'.



fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX, 20, 21 fracción VI, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, hace del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento, que se decreta un receso de 5 cinco minutos, siendo las 15:56 horas, a petición del Regidor Gerardo Juárez Lugo.-----

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, hace del conocimiento al Pleno del Ayuntamiento, que se reanuda el receso, siendo las 16:01 horas.-----

VII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO A MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, MEDIANTE MOVIMIENTOS COMPENSADOS Y AMPLIACIONES LIQUIDAS, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Regidor Ing. Ulises Barba Aguilera, Secretario de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procede a dar lectura al dictamen relativo a MODIFICACIÓN al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mediante movimientos compensados y ampliaciones liquidas, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: Primero.** Se emite oficio sin número, de fecha 1 de junio de 2021, suscrito por el C. Raúl Mauricio Pérez Rivera, del Departamento de Informática y que dirige al Ayuntamiento, que contiene diagnóstico del Dispensador de Agua caliente – fría, donde sugiere sustituirlo, en consecuencia, se solicitó a la Tesorera Municipal factibilidad para modificación al presupuesto mediante movimientos compensados, con la finalidad de adquirir otro dispensador para la oficina de Regidores. Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

v
l
0
A
r
E
[Signature]
1

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Código de Gestión	Código de Proyecto	Programa	Código de Subprograma	Código de Cuenta	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-0101	1100121	P-4001	1.1.1	5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN			\$6,380.00		

0



31111-0101	1100121	P-4001	1.1.1	2161	MATERIAL DE LIMPIEZA				\$3,000.00	
31111-0101	1100121	P-4001	1.1.1	2721	PRENDAS DE SEGURIDAD				\$3,380.00	
					Suma de la Unidad Responsable				\$6,380.00	\$6,380.00
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Segundo. La Mtra. María Velázquez Torres, Titular de la Dirección Integral de Atención a las Mujeres, en fecha 09 de junio de 2021, emite el oficio N°: 111/PMDH/DIAM/2021, donde solicita ampliación líquida a las partidas, con la finalidad de dar cumplimiento al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2021.

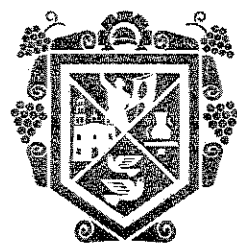
Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro Gestor	F.F.	Programa	Área Funcional	Código de Cuenta	Nombre	Ampliación líquida	Reducción	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-1601	2520121	E-2003	2.2.7	3352	SERVICIOS DE INVESTIGACION DE DESARROLLO	\$117,000.00				APOYAR EN LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA IMM FORTALECER LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES DE LA IMM
31111-1601	2520121	E-2003	2.2.7	2491	MATERIALES DIVERSOS	\$40,000.00				ADQUIRIR INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EL TRABAJO DE LAS MUJERES
31111-1601	2520121	E-2003	2.2.7	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	\$3,000.00				ADQUIRIR E INSTALAR LA PLACA DE IDENTIFICACION DE LA IMM, PARA PROMOCION DE LA IMAGEN
31111-1601	2520121	E-2003	2.2.7	5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$26,000.00				ADQUIRIR MOBILIARIO PARA LA IMM
31111-1601	2520121	E-2003	2.2.7	2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$11,000.00				PAPELERIA
31111-1601	2520121	E-2003	2.2.7	2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	\$3,000.00				TONER
					Suma de la Unidad Responsable	\$200,000.00				
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Tercero. En fecha 27 de mayo de 2021, el Lic. Gil de Asís Enríquez Sandoval, Encargado de la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, emite el oficio PMDH/TTM/00448/2021, donde solicita modificaciones al presupuesto con la finalidad de realizar liquidación del servicio de reparación a una impresora a resguardo de la dependencia

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro Gestor	F.F.	Programa	Área Funcional	No. de Cuenta Partida	Nombre	Ampliación	Reducción líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-1101	1100121	E-5002	1.7.1	3751	VIATICOS NACIONALES				\$700.00	



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
 CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
 2018-2021

31111-1101	1100121	E-5002	1.7.1	3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO			\$700.00		PAGO DE REPARACION DE IMPRESORA A RESGUARDO DE TRANSITO MUNICIPAL
					Suma de la Unidad Responsable			\$700.00	\$700.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Cuarto. Se emite oficio VJ101/PMDH/DIC/2021, en fecha 15 de junio de 2021, por el Ing. Jorge Eduardo Gloria Zavala, Director de Infraestructura y Conectividad, donde solicita presupuesto y recurso con la finalidad de efectuar las erogaciones necesarias la dependencia a su cargo.

Anexando formato para modificaciones presupuestales, sin embargo y derivado de las necesidades de la dependencia fue necesario realizar nuevamente modificaciones a su solicitud, misma que fue analizada en la reunión de trabajo realizada por esta Comisión en fecha 6 de julio de 2021, quedando el formato emitido por la Tesorería Municipal, de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Código de Proyecto	Código de Subproyecto	Programa	Área Funcional	Número de Cuenta	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Diminución	
31111-1401	1100120	E-1002	2.2.1	2721	PRENDAS DE SEGURIDAD				\$25,000.00	SE DISMINUIRA POR LA NECESIDAD DE ADQUIRIR HERRAMIENTA PARA PERSONAL DE LA DEPENDENCIA
31111-1401	1100120	E-1002	2.2.1	2911	HERRAMIENTAS MENORES			\$25,000.00		SE REQUIERE PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA PERSONAL DE BACHEO COMO ODOMETROS, FLEXOMETROS Y CINTAS DE MEDICION PARA EL AREA DE SUPERVISON DE LA DEPENDENCIA
					Suma de la Unidad Responsable			\$25,000.00	\$25,000.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Quinto. Se emite por parte de la CP. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, oficio 359/PMDH/TM/2021, en fecha 16 de junio de 2021, donde solicito modificación mediante movimientos compensados, para la compra de rotomartillos indispensables en actividades administrativas, así mismo sean incluidas en la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2021.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por dicha dependencia, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro Gestor	F.F.	Programa	Área funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-0401	1100121	M-4001	1.5.2	2911	HERRAMIENTAS MENORES			\$20,000.00		ROTOPARTILLOS PARA PERFORACION DE LEGAJOS DEL ARCHIVO DE TESORERÍA
31111-0401	1100121	M-4001	1.5.2	2711	VESTUARIO Y UNIFORMES				\$8,090.88	
31111-0401	1100121	M-4001	1.5.2	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL				\$11,909.12	
					Suma de la Unidad Responsable			\$20,000.00	\$20,000.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Sexto. En fecha 16 de junio de 2021, se emite por parte de la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, oficio 360/PMDH/TM/2021, donde solicita modificación mediante movimiento compensados que se requiere para dar cumplimiento a sentencia emitida dentro del expediente 317/2017/TCA/CC/IND.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro Gestor	F.F.	Programa	Área funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-0401	1500521	P-4005	2.6.9	3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES			\$700,000.00		CUMPLIMIENTO SENTENCIA A
31111-0401	1500521	P-4005	2.6.9	1611	PREVISIONES DE CARACTER LABORAL				\$700,000.00	
					Suma de la Unidad Responsable			\$700,000.00	\$700,000.00	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Respecto de esta solicitud, se indica que en caso de existir responsabilidades deberán de estar sujetas al área jurídica y recursos humanos que en su momento realizaron la omisión de dicho procedimiento, ya que el ayuntamiento nos deslindamos de cualquier observación por haber autorizado el pago impuesto por la sentencia acusatoria.

Séptimo. Por parte de la Tesorera Municipal, CP. Juana Inés Vega Aguilar se emite el oficio 364/PMDH/TM/2021, de fecha 17 de junio 2021, donde envía propuesta de modificación mediante movimientos compensados, del Centro Gestor 31111-0401 Tesorería Municipal al 31111-1403 Conectividad, para la compra de material y mantenimiento a bienes inmuebles.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro de Gasto	RF	Programa	Área Funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación	Reducción	Compensación		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-1403	1100121	E-1003	2.2.1	3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES			\$96,000.00		CONTINUIDAD PROYECTO DENOMINADO "PASEO POR LA HISTORIA"
31111-1403	1100121	E-1003	2.2.1	2411	MATERIALES DE CONSTRUCCION MINERALES NO METALICOS			\$101,300.00		
31111-0401	1100121	M-4001	1.5.2	2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL				\$96,000.00	
31111-0401	1100121	M-4001	1.5.2	5691	OTROS EQUIPOS				\$10,300.00	
Suma de la Unidad Responsable								\$197,300.00	\$197,300.00	
Sumas de Movimientos de la Transferencia										

Octavo. Por parte de la Asesora de Desarrollo Institucional, la DRA. Rosa Martha Santamaría Hernández, se emite el oficio 082/PMDH/DI/2021, de fecha 18 de junio de 2021, donde solicita se realicen movimientos al presupuesto del área.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro de Gasto	RF	Programa	Área Funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación	Reducción	Compensación		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-0901	1100121	P-4006	1.3.1	2612	COMBUSTIBLE				\$9,586.40	SE REQUIERE SUFICIENCIA PARA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO NECESARIOS PARA ACTIVIDADES DIARIAS DE LAS AREAS DE LA ADMINISTRACION
31111-0901	1100121	P-4006	1.3.1	2961	REFACCIONES Y Eq. DE TRANSP.				\$19,480.00	
31111-0901	1100121	P-4006	1.3.1	3231	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO ADMINISTRATIVO				\$12,336.00	
31111-0901	1100121	P-4003	1.3.1	3521	INSTALACION MOBILIARIA ADM.				\$30,480.00	
31111-0901	1100121	P-4006	1.3.1	3551	MANTENIMIENTO VEHICULAR				\$17,500.00	
31111-0901	1100121	P-4006	1.3.1	3852	GASTOS DE OFICINA SERV. PUB.				\$23,149.20	
31111-0901	1500521	P-4006	1.3.1	5151	COMPUTADORAS			\$66,700.00		
31111-0901	1100121	P-4006	1.3.1	2991	REACC. OTROS BIENES MUEBLES				\$66,700.00	
31111-0901	1100121	P-4006	1.3.1	5151	COMPUTADORAS			\$115,811.60		
31111-0901	1100121	P-4006	1.3.1	5111	MUEBLES DE OFICINA				\$1,200.00	
31111-0901	1100121	P-4003	1.3.1	2931	REF. MOBILIARIA				\$2,080.00	
Suma de la Unidad Responsable								\$182,511.60	\$182,511.60	
Sumas de Movimientos de la Transferencia										

Noveno. Por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, se emite el oficio 1213/PMDH/SHA/2021, de fecha 22 de



junio de 2021, donde solicito realizar movimientos compensados de esa dependencia, con la finalidad de dar solvencia a las necesidades del área.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Centro Gestor	E.F.	Programa	Área Funcional	No. Partida	Nombre	Ampliación Inicial	Reducción	Compensado		Justificación	
								Ampliación	Disminución		
31111-0301	1100121	P-4004	1.3.5.	3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.				\$55,000.00	SE SOLICITA REALIZAR MOVIMIENTOS DE ESTA PARTIDA 3821, PARA DAR SOLVENCIA A LAS PARTIDAS, 2612, 2121 Y 2111.	
31111-0301	1100121	P-4004	1.3.5.	2612	COMBUSTIBLE			\$40,000.00			
31111-0301	1100121	P-4004	1.3.5.	2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN.			\$5,000.00			
31111-0301	1100121	P-4004	1.3.5.	2111	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA.			\$10,000.00			
					Suma de la Unidad Responsable			\$55,000.00	\$55,000.00		
					Sumas de Movimientos de la Transferencia						

Décimo. Se emite el oficio no. 0148/PMDH/REG/2021, por parte de la C. Nora Rosa Ortiz Rendón, Regidora, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en fecha 06 de julio de 2021, donde solicita se realicen los movimientos del presupuesto 2021.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.											
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES											
Centro Gestor	E.F.	Programa	Área Funcional	No. Partida	Nombre	Ampliación Inicial	Reducción	Compensado		Justificación	
								Ampliación	Disminución		
31111-0301	1100121	P-4004	1.3.5	5121	MUEBLES, EXCEPTO DE ORIGINA Y ESTANTERIA.			\$35,000.00		COMPRA DE SILLAS PARA SALA DE CABILDOS.	
31111-0101	1100121	P-4001	1.1.1	3341	SERVICIOS DE CAPACITACION.				\$35,000.00		
					Suma de la Unidad Responsable			\$35,000.00	\$35,000.00		
					Sumas de Movimientos de la Transferencia						

Décimo Primero. Por parte del Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Lic. Germán Enrique González Araiza, se emite el oficio no.



607/PMDH/SP/2021, donde solicita modificaciones a las partidas presupuestales del rubro de Seguridad Pública.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro Gestor	FF.	Programa	Área funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-1001	2510221	E-5001	1.7.1	8531	OTROS CONVENIOS.				\$710,964.01	MODIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A EJERCER EN EL CONVENIO.
31111-1001	2510221	E-5001	1.7.1	3341	SERVICIOS DE CAPACITACION.			\$447,714.01		MODIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A EJERCER EN EL CONVENIO.
31111-1001	2510221	E-5001	1.7.1	3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			\$263,250.00		MODIFICACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO A EJERCER EN EL CONVENIO.
					Suma de la Unidad Responsable			\$710,964.01	\$710,964.01	
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Décimo Segundo. Se emite por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio 388/PMDH/TM/2021, en fecha 29 de junio de 2021, donde envía propuesta de ampliación líquida al Centro Gestor 31111-1802 Casa de la Cultura, por recurso adicional otorgado por el Instituto Estatal de la Cultura, para el Mural de a edificio administrativo de la Presidencia Municipal.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Centro Gestor	FF.	Programa	Área funcional	No. de Partida	Nombre	Ampliación líquida	Reducción líquida	Compensados		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-1802	2610121	E-3001	2.4.2	3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.	\$40,000.00				
					Suma de la Unidad Responsable	\$40,000.00				
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					



Décimo Tercero. Se emite el oficio MDH/DRyA/118/2021, en fecha 2 de julio de 2021, suscrito por el Director de Desarrollo Rural y Agroalimentario, C. Daniel Pérez Godínez, donde solicita se reconozca el incremento líquido en el programa de inversión 2021 de la aportación de Gobierno del Estado (SDAyR) por la cantidad de \$250,000.00 para poder llevar a cabo la entrega del programa de semilla de avena forrajera a la brevedad posible, entregado según convenio SDCA/DITA/RP/20/21.

Derivado de la solicitud realizada, se emite por parte de la Tesorería Municipal, el siguiente formato:

MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.										
FORMATO PARA MODIFICACIONES PRESUPUESTALES										
Código de Cuenta	Código de Cuenta	Programa	Código de Cuenta	Código de Cuenta	Nombre	Ampliación	Reducción	Compensado		Justificación
								Ampliación	Disminución	
31111-1302	2610121	E-1001	2.2.7	6312	PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$250,000.00				APORTACIÓN DEL ESTADO CONVENIO SDCA/DITA/RP/20/2021
					Suma de la Unidad Responsable	\$250,000.00				
					Sumas de Movimientos de la Transferencia					

Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas y en base a los acuerdos tomados en las reuniones de trabajo realizadas en fechas 22 de junio y 6 de julio de 2021, que constan en las minutas de trabajo números **94 y 95** respectivamente, la **Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública**, determina procedente la emisión del presente documento con la siguiente propuesta: **DERECHO:** I. Acorde a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso a), 107, 166, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del asunto que se plantea. **II.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 82 fracción I, 83-2 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 21 fracción VI y 23, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento, siendo

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '7', the name 'E', and several illegible signatures and initials.



procedente la emisión del siguiente.- **DICTAMEN: Primero.-** Se propone factible la MODIFICACIÓN al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mediante movimientos compensados y ampliaciones liquidas, en los términos precisados en los antecedentes del presente dictamen. **Segundo.-**Dichos movimientos y ampliaciones formaran parte de la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.- - - -

En uso de la voz la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez manifiesta: que dentro el dictamen esta una ampliación liquida, que no fue pasada a la comisión correspondiente.- - - - -

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 16:07 horas se establece el siguiente: - - - - -

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen relativo a MODIFICACIÓN al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, mediante movimientos compensados y ampliaciones liquidas, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **MAYORÍA CALIFICADA**, con 8 ocho votos a favor y 2 dos votos en contra de las Regidoras María Eustolia Sánchez Márquez y Ma. del Carmen Villegas Hernández.- - - - -

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 2, 61, 62, 70, 72 fracción III, 76 fracción IV inciso a), 81, 83 fracción I, 83-2 fracciones I y V, 107, 128 fracciones I y IV, 166, 235 y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 14, fracción XX, 21 fracción VI, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.- - -

VIII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, RELATIVO A PAGO Y/O REEMBOLSOS POR CONCEPTO DE GASTOS MÉDICOS A PERSONAL Y PROVEEDORES, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'V' at the top, a signature 'Eustolia', and a large '0' at the bottom.



En uso de la voz la Regidora Ma. del Carmen Villegas Hernández, Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, procede a dar lectura al dictamen relativo a pago y/o reembolsos por concepto de gastos médicos a personal y proveedores, mismo que a la letra dice: ANTECEDENTES: 1.-En Sesión Ordinaria celebrada en fecha 27 de septiembre de 2016 y que consta en el acta número 36 se aprobaron por UNANIMIDAD de VOTOS las DISPOSICIONES INTERNAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO. Las referidas disposiciones establecen en el artículo 10, lo siguiente: **Artículo 10.** Se establece como límite máximo para pago de los gastos médicos, la cantidad que sea fijada en el presupuesto de egresos anual, para cada servidor público; así mismo se establece que en los casos donde sean rebasados dichos montos, serán analizados o en su caso autorizados por el Ayuntamiento, previo dictamen financiero de la Tesorería Municipal y recurso económico suficiente, además de un diagnóstico médico; atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público. Disposiciones que siguen vigentes. 2.- El 17 de junio de 2021, se emite oficio número 848/PMDH/RH/2021, suscrito por la Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad para APOYO/PAGO de pago por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GUTIÉRREZ GODÍNEZ GISELA LUCIA	\$24,264.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$330,597.96

Emitiéndose en fecha 22 de junio de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 367/MDH/TM/2021, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos al empleado previamente indicado, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente AUTORIZA el pago descrito.

3.- Se emite el oficio 755/PMDH/RH/2021, fecha 3 de junio de 2021, por la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad para APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:



Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
CANO CABRERA ALEJANDRO	\$4,886.00	PLANEACIÓN	\$27,051.50

Emitiéndose en fecha 8 de junio de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 334/MDH/TM/2021, que contiene factibilidad del pago de los gastos médicos al empleado previamente indicado, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente.

4.- Se emite oficio 850/PMDH/RH/2021, suscrito por la Lic. Irma Lucía Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos Humanos, en fecha 17 de junio de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad para APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la persona que a continuación se detalla:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
MEJIA LÓPEZ JEAN CRISTOFHER MISSAEL	\$24,479.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$330,597.96

Emitiéndose por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 368/MDH/TM/2021, de fecha 22 de junio de 2021, donde indica que basado en la suficiencia presupuestal que existe en las partidas correspondientes AUTORIZA el pago descrito en su atenta solicitud.

5.- En fecha 8 de junio de 2021, se emite oficio número 782/PMDH/RH/2021, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
MARES GONZÁLEZ JUAN	\$44,520.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$597,317.39

La C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, en fecha 9 de junio de 2021, emite oficio número 335/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word 'AUTORIZA' written vertically and several initials and marks.



6.- La Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, Coordinadora de Recursos, emite el oficio 812/PMDH/RH/2021, en fecha 11 de junio de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GONZALEZ DIAZ MIGUEL ÁNGEL	\$25,000.00	SEGURIDAD PUBLICA	\$790,463.90

Emitiéndose en fecha 15 de junio de 2021, por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio número 356/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

7.- Por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, se emite el oficio 895/PMDH/RH/2021, en fecha 25 de junio de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos (tratamiento dental), de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
YAÑEZ ALMAGUER MARICELA	\$21,375.00	CONTRALORIA	\$28,801.02

En respuesta la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, emite el oficio número 395/MDH/TM/2021, de fecha 1 de julio de 2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago, por la cantidad precisada.

8.- Se emite el oficio 916/PMDH/RH/2021, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, en fecha 29 de junio de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos, de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
RUTIAGA RIVERA MONICA	\$81,089.92	AYUNTAMIENTO	\$80,841.42



En respuesta la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, emite el oficio número 397/MDH/TM/2021, de fecha 2 de julio de 2021, donde señala que basado en el presupuesto para ejercer en servicio médico de este mes, se autoriza a pagar el equipo quirúrgico por \$40,000.00, el equipo de la laparoscopia por \$15,000.00 y el quirófano hospital \$21,589.92, quedando como se muestra a continuación:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
RUTIAGA RIVERA MONICA	\$76,589.92	AYUNTAMIENTO	\$80,841.42

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 42 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos, basada en la suficiencia presupuestal que existe en las partidas correspondiente, AUTORIZA el pago, por la cantidad de \$76,589.92.

9.- En fecha 8 de junio de 2021, se emite oficio número 934/PMDH/RH/2021, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
MARES GONZÁLEZ JUAN	\$41,503.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$835,699.39

La C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, en fecha 2 de julio de 2021, emite oficio número 399/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

10.- Se emite oficio número 933/PMDH/RH/2021, en fecha 01 de julio de 2021, suscrito por la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
MARES GONZÁLEZ JUAN	\$11,772.36	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$835,699.39

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the number '7', the letter 'E', and several illegible signatures and initials.



La C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, en fecha 2 de julio de 2021, emite oficio número 398/MDH/TM/2021, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

11.- En fecha 6 de julio de 2021, por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, se emite el oficio 949/PMDH/RH/2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
MARES GONZÁLEZ JUAN	\$11,661.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$565,390.48

En fecha 9 de julio de 2021, se emite oficio 410/MDH/TM/2021, por la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.

12.- Se emite por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Lic. Irma Lucia Vega Aguilar, el oficio 858/PMDH/RH/2021, de fecha 18 de junio de 2021, donde SOLICITA se emita dictamen de factibilidad de APOYO/PAGO por concepto de gastos médicos de la siguiente persona:

Empleado	Gasto a Autorizar	Gasto a Reembolsar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GONZALEZ JACINTO MA LETICIA	\$11,245.00	\$10,790.00	TRANSITO Y TRANSPORTE	\$159,876.99

En fecha 01 de julio de 2021, se emite oficio 394/MDH/TM/2021, por la C.P. Juana Inés Vega Aguilar, Tesorera Municipal, que contiene dictamen de factibilidad del pago de los gastos médicos, lo anterior basada en la suficiencia presupuestal que existe en la partida correspondiente, por tanto, AUTORIZA el pago.- En consecuencia y en uso de las atribuciones que le son conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, y derivado de los acuerdos tomados en la reunión celebrada por esta **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, en fecha 8 de julio de 2021 y que consta en la minuta de trabajo número 83, se

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word 'Par' and various initials and marks.



determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes; **DERECHO:** I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 20, 21 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II. Atento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 2, 76 fracción IV inciso a), 235 de Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 42 fracción I, 46 fracción V, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; y artículo 10 de las Disposiciones Internas para la Prestación del Servicio Médico de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea, en consecuencia, es factible la aprobación del siguiente: **DICTAMEN: Único.** Se determina factible el pago y/o reembolso por concepto de gastos médicos a personal y proveedores, que se detallan a continuación:

Empleado	Gasto a Autorizar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la fecha
GUTIÉRREZ GODÍNEZ GISELA LUCIA	\$24,264.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$330,597.96
CANO CABRERA ALEJANDRO	\$4,886.00	PLANEACIÓN	\$27,051.50
MEJIA LÓPEZ JEAN CRISTOFHER MISSAEL	\$24,479.00	SEGURIDAD PÚBLICA	\$330,597.96
MARES GONZÁLEZ JUAN	\$44,520.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$597,317.39
GONZALEZ DIAZ MIGUEL ÁNGEL	\$25,000.00	SEGURIDAD PUBLICA	\$790,463.90
YAÑEZ ALMAGUER MARICELA	\$21,375.00	CONTRALORIA	\$28,801.02
RUTIAGA RIVERA MONICA	\$76,589.92	AYUNTAMIENTO	\$80,841.42
MARES GONZÁLEZ JUAN	\$41,503.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$835,699.39
MARES GONZÁLEZ JUAN	\$11,772.36	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$835,699.39
MARES GONZÁLEZ JUAN	\$11,661.00	JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$565,390.48

Empleado	Gasto a Autorizar	Gasto a Reembolsar	Dependencia	Presupuesto por ejercer a la
----------	-------------------	--------------------	-------------	------------------------------

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including the word 'Ara' and various scribbles.



				fecha
GONZALEZ JACINTO MA LETICIA	\$11,245.00	\$10,790.00	TRANSITO Y TRANSPORTE	\$159,876.99

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 16:10 horas se establece el siguiente:-----

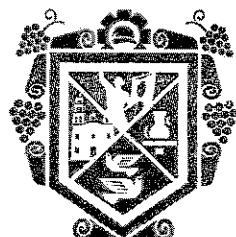
ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo a pago y/o reembolsos por concepto de gastos médicos a personal y proveedores; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 61, 62, 70, 72, 76 fracciones IV, inciso a) y VI, 79 fracción IX, 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V, 128 fracciones I y VI, y 235, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 42 fracción I y 46 fracción V, de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y sus Municipios; 14, fracción XX, 20, 21, 23, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; 10, de las Disposiciones Internas para la prestación del servicio de la Administración Pública de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

IX. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, REFERENTE A OTORGAR PENSIONES POR VEJEZ A LOS CC. VÁZQUEZ GARCÍA FRANCISCO JAVIER Y REYNA PICON FRANCO, Y APROBACIÓN EN SU caso.

En uso de la voz la Regidora María Eustolia Sánchez Márquez, Secretaria de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, procede a dar lectura al dictamen referente a otorgar PENSIONES POR VEJEZ, a los CC. VÁZQUEZ GARCÍA FRANCISCO JAVIER y REYNA PICON FRANCO, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** I. Por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos,

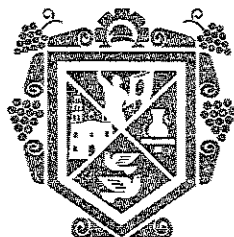
Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word 'TE' and a large signature.



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, se emite el oficio número 860/PMDH/DRH/2021, donde solicita se **AUTORICE OTORGAR PENSIÓN** por **VEJEZ**, al C. **VAZQUEZ GARCÍA FRANCISCO JAVIER**, empleado con número 2160, adscrito a la Dirección de **ALUMBRADO PÚBLICO**, con puesto de **OPERADOR C**, e indica que reviso el expediente del mencionado, obteniendo que el empleado cuenta con una **antigüedad de 20 años, tres meses con 13 días de servicio** y con una edad de **70 años, le corresponde pensión del 70%**, siendo este de **\$163.80** diarios y mensuales de \$4,979.52, lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 64 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato.- Solicitando la autorización y que dicho movimiento sea contemplado en la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, y que pueda gozar de la pensión por vejez en el porcentaje señalado, dada la edad avanzada del solicitante y sus enfermedades degenerativas que actualmente padece. II. Emitiéndose por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio 382/MDH/TM/2021, en fecha 28 de junio de 2021, donde indica que en relación al otorgamiento de pensión al C. **VÁZQUEZ GARCÍA FRANCISCO JAVIER**, adscrito a la **Dirección de Alumbrado Público**, al respecto se le comunica que es factible el otorgamiento de pensión. Asimismo, se solicita se transfiera y se de suficiencia a las partidas de pensiones, de conformidad al cuadro que obra en el referido oficio.- Haciendo la aclaración que deberá acatarse lo plasmado a la tabla de cotizaciones inserta en la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, en su artículo 44 y requisitos previstos en el 64 de la referida ley, al tener 20 años de servicio y la edad de 69 años, le corresponde la pensión del 70%. III. Por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos, Licenciada Irma Lucia Vega Aguilar, se emite el oficio número 783/PMDH/DRH/2021, de fecha 8 de junio de 2021, donde solicita se **AUTORICE OTORGAR PENSIÓN** por **VEJEZ**, al C. **REYNA PICON FRANCO**, empleado con número 2636, adscrito a la Dirección de **ALUMBRADO PÚBLICO**, con puesto de **OPERADOR C**, e indica que reviso el expediente del mencionado, obteniendo que el empleado cuenta con una **antigüedad de 20 años, con 23 días de servicio** y con una edad de **74 años, le corresponde pensión del 70%**, siendo este de **\$163.80** diarios y mensuales de \$4,979.52, lo anterior, atendiendo al contenido del artículo 64 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato. Solicitando la autorización y que dicho movimiento sea contemplado en la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021, y que pueda gozar de la pensión por vejez en el porcentaje señalado, dada la edad avanzada del solicitante y sus enfermedades degenerativas que actualmente padece. IV. Emitiéndose por parte de la Tesorera Municipal, C.P. Juana Inés Vega Aguilar, oficio

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the word "Pensión" and various initials and marks.



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

336/MDH/TM/2021, en fecha 9 de mayo de 2021, donde indica que en relación al otorgamiento de pensión al **C. REYNA PICÓN FRANCO**, adscrito a la **Dirección de Alumbrado Público**, al respecto se le comunica que es factible el otorgamiento de pensión. Asimismo, se solicita se transfiera y se de suficiencia a las partidas de pensiones, de conformidad al cuadro que consta en el referido oficio. Haciendo la aclaración que deberá acatarse lo plasmado a la tabla de cotizaciones inserta en la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato, en su artículo 44 y requisitos previstos en el 64 de la referida ley, al tener 20 años de servicio y la edad de 74 años, le corresponde la pensión del 70%. En consecuencia y en uso de las atribuciones que le son conferidas por las disposiciones legales ya invocadas y en virtud de haberse realizado reunión de trabajo en fecha 8 de julio de 2021 y que consta en la Minuta 83, se determina por parte de la **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, la emisión del presente documento con la siguiente propuesta, bajo los siguientes: **DERECHO:**

I. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 20, 21 y 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la **Comisión de Salud Pública y Asistencia Social**, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. II. Atento a lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracciones XI inciso a) y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 1, 42 fracción III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; 44, 49, 59, 64 y 68 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; 63, 64, 67 y 68 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Abrogada DOF 31-03-2007); mismas que resultan aplicables a los asuntos que se plantean; 76 fracción IV inciso a), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 23, 69, 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; el Ayuntamiento cuenta con facultades para la aprobación del asunto que se plantea, en consecuencia, es factible la aprobación del siguiente: **DICTAMEN: Primero.** Se determina factible otorgar la **pensión por vejez** al C. **VÁZQUEZ GARCÍA FRANCISCO JAVIER**, adscrito a la Dirección de Alumbrado Público, en los términos que se indican en el presente Dictamen, así como en sus anexos. **Segundo.** Se determina factible otorgar la **pensión por vejez** al C. **REYNA PICON FRANCO**, adscrito a la Dirección de Alumbrado Público, en los términos que se indican en el presente Dictamen, así como en sus anexos.- Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large stylized signature at the bottom.



Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 16:14 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, referente a otorgar **PENSIONES POR VEJEZ**, a los **CC. VÁZQUEZ GARCÍA FRANCISCO JAVIER y REYNA PICON FRANCO**; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes. -----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 apartado B fracciones XI inciso a) y XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 61, 62, 70, 72, 76 fracción IV inciso a), 81, 83 fracción V, 83-6 fracción V, en relación con el 128 fracciones I y IV, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1, 42 fracción III de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; 44, 49, 59, 64 y 68 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Guanajuato; 63, 64, 67 y 68 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (abrogada DOF 31-03-2007) mismas que resultan aplicables al asunto que se plantea; 23, 69, 87, fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado los Municipios de Guanajuato; 14 fracción XX, 20, 21, 23, 51, 60 y 61 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

X. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO A MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DONDE SE ATIENDEN LAS OBSERVACIONES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL, CONTENIDAS EN EL OFICIO CON FOLIO DGAJ/DACL/0339/2021, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Lic. Sarahí Zústatita Gutiérrez, Presidenta de la Comisión de Reglamentación, procede a dar lectura al dictamen relativo a modificaciones al Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, donde se atienden las observaciones que realiza la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal, contenidas en el oficio con folio DGAJ/DACL/0339/2021, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES: I.** En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, en fecha 5 de abril de 2021 y que consta en el acta no. 98,

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7', a signature, and other markings.



se aprobaron por Mayoría Calificada de los integrantes del Ayuntamiento, reformas al Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; que fuera publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 106, Segunda Parte de fecha 3 de julio de 2009. II. Por lo que en cumplimiento al acuerdo referido, en fecha 13 de abril de 2021, se giro oficio no. 782/PMDH/SHA/2021, al Licenciado Alejandro Sierra Lugo, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Gobierno del Estado de Guanajuato, con la finalidad de que se procediera a la publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, del acuerdo por el cual se aprueban las referidas reformas al **Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato**; oficio que fue recibido en la dependencia mencionada el 28 de abril de 2021. III. En atención a la solicitud realizada, en fecha 29 de abril de 2021, se emite por parte del Licenciado Fidel Martínez Mares, Director de Asesoría y Capacitación Legal, el oficio con folio DGAJ/DACL/0339/2021, por medio del cual realiza OBSERVACIONES a la solicitud realizada, documento que fue notificado vía correo electrónico a la Secretaria del Ayuntamiento.- Por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Reglamentación se realizaron las adecuaciones propuestas por la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal, y en fecha 23 de junio de 2021, esta Comisión de Reglamentación, realizó reunión de trabajo, donde se expusieron por parte de dicha dependencia las modificaciones realizadas en base a las observaciones referidas.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, así como los acuerdos tomados en reunión de trabajo de fecha 23 de junio de 2021, esta **Comisión de Reglamentación**, determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO: 1.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, 79 fracciones IV y IX, 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 18 fracción IV, 21 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; la **Comisión de Reglamentación**, cuenta con facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. - **2.-** El Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del Reglamento que se presenta, atento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para

t
r
r
1
E
[Handwritten signature]
1
2
J



el Estado de Guanajuato; 2, 76, fracción I, inciso b), 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y atendiendo a las observaciones que realiza la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal, contenidas en el oficio con folio DGAJ/DACL/0339/2021, se considera factible la emisión del presente: **DICTAMEN: Único.** Se aprueba la reforman de los artículos 3, 4 fracción II, 5 fracción II, 9, 10, 11 fracciones III, IV, V, VIII, 20, 25, 26, 27, 28 y 37; se adiciona la fracción VIII bis del artículo 11, un párrafo al artículo 15, y se deroga el artículo 7, las fracciones I y II del artículo 11 y 34 todos del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, no. 106, Segunda Parte, de fecha 3 de julio de 2009, para quedar como sigue:

Artículo 3.- La información materia de la entrega-recepción deberá referir el carácter y naturaleza de la misma en los términos que señala la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.**

Artículo 4.- La entrega-recepción,...

I. **Ordinaria:** La...

II.- **De la Administración Pública:** La que debe efectuarse en los términos de la **sección segunda del Capítulo Cuarto del Presente Reglamento.**

En los casos...

Artículo 5.- Son sujetos obligados ...

I. Aquellos...

II.- Los que, sin encontrarse en los niveles jerárquicos contemplados en la fracción anterior, cuenten con resguardo de bienes o cualquier clase de recursos, o tengan dentro de sus funciones la responsabilidad de administrar, aplicar o comprobar recursos públicos, así como, **información y/o documentación para el cargo y/o función del que se separa.**

Artículo 7.- Derogado

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '1' and various scribbles.



Artículo 9.- Para asegurar el adecuado cumplimiento del presente Reglamento, será aplicable la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Artículo 10.- Los encargados de realizar y/o elaborar la entrega-recepción, serán los servidores públicos salientes en el formato previamente solicitado a la contraloría en el término establecido por el artículo 11 fracción III, y la Tesorería coadyuvará junto con la Contraloría en el establecimiento de sistemas, medidas y acciones que faciliten el proceso de entrega-recepción, con el objeto de homologar criterios y procedimientos.

Artículo 11.- Son atribuciones de la Contraloría:

- I. Derogada,
- II. Derogada,
- III. Proporcionar los formatos para realizar la entrega-recepción a los servidores públicos que así lo soliciten;
- IV. Supervisar los actos de entrega-recepción de los servidores públicos;
- V. Vigilar que los servidores públicos que intervengan en los actos de entrega-recepción se apeguen al presente Reglamento y a las disposiciones administrativas aplicables;
- VI. Asesorar a los servidores públicos...
- VII. Promover el fincamiento...
- VIII. Solicitar las aclaraciones pertinentes a aquellas personas que hayan intervenido en un acto de entrega-recepción ordinaria, excepto la entrega-recepción de la Administración Pública Municipal cuya atribución recae en el Ayuntamiento.
- VIII bis. De conformidad con lo señalado, no exime al servidor público saliente de las responsabilidades en que hubiere incurrido durante su gestión, en los términos de las leyes respectivas.
- IX. Fungir como órgano...; y
- X.- Las demás...
La Contraloría...

Artículo 15.- En la entrega-recepción ...

- I. El servidor ...
- II. El servidor ...

f
o
A
c
7
e
[Handwritten signature]
p
1
y
D



III. Quien supervise ...; y

IV. Dos testigos...

En caso de contar con algún sistema electrónico, se le notificará al administrador para que asigne usuario y contraseña al servidor público entrante y dé de baja la clave del servidor público saliente.

Artículo 20.- Una vez concluida la entrega-recepción, el servidor público entrante dispondrá de un plazo de **veinte** días hábiles para verificar el contenido de los anexos y formatos del acta de entrega; en caso de encontrar inconsistencias deberá hacerlo del conocimiento de la Contraloría, a fin de que ésta solicite al servidor público saliente las aclaraciones pertinentes, mismas que deberán rendirse por escrito, dentro de los **veinte** días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la solicitud de aclaración.

De no proporcionar el servidor público saliente las aclaraciones que le fueron solicitadas, se estará en lo conducente, a lo dispuesto por la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.**

Artículo 25.- La entrega-recepción de la administración pública municipal se formaliza con la entrega del documento que contiene la situación que guarda la administración pública municipal señalado en el artículo 44 de la ley y termina con el Acuerdo del Ayuntamiento a que se refiere el artículo 48 de la misma. El proceso de entrega-recepción deberá concluir **en los plazos y términos que establece la Ley.**

Artículo 26.- El documento relativo a la situación que guarda la Administración Pública Municipal contendrá la información prevista en el artículo 45 de la Ley.

Artículo 27.- El proceso de entrega-recepción **de la Administración Pública Municipal** estará a cargo de los integrantes del Ayuntamiento, serán coordinadas por quién acuerde el mismo con sujeción a lo dispuesto por la Ley y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 28.- La Contraloría **en coordinación con la tesorería** elaborara y notificara a más tardar en el mes de febrero del año en que deba renovarse

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7', a signature, and a large 'D' with a '2' above it.



el Ayuntamiento, el programa al que se sujetarán las dependencias y entidades para la integración de los expedientes relativos a la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.

Artículo 34.- Se deroga.

Artículo 37.- En el caso de responsabilidades administrativas por el incumplimiento a lo dispuesto por este reglamento, se estará a lo dispuesto por la **Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.**

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, realice los tramites conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 16:21 horas se establece el siguiente: -----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo a modificaciones al Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal, donde se atienden las observaciones que realiza la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal, contenidas en el oficio con folio DGAJ/DACL/0339/2021; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes. -----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 61, 62, 63, 72, 76, fracción I, inciso b), 78, fracción III, 79, fracciones IV y IX, 80, 81, 128 fracciones I y IV, 236, 237, 239 y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX, 18 fracción IV, 20, 21 fracción VI, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

XI. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO A MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN EN MATERIA DE COMERCIO Y



ALCOHOL PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO, DONDE SE ATIENDEN LAS OBSERVACIONES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL, CONTENIDAS EN EL OFICIO CON FOLIO DGAJ/DACL/0452/2021, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz la Lic. Sarahí Zustatita Gutiérrez, Presidenta de la Comisión de Reglamentación, procede a dar lectura al dictamen relativo a modificaciones al Reglamento de Fiscalización en materia de Comercio y Alcohol para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, donde se atienden las observaciones que realiza la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal, contenidas en el oficio con folio DGAJ/DACL/0452/2021, mismo que a la letra dice: **ANTECEDENTES:** I. En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, en fecha 20 de abril de 2021, se aprobaron por UNANIMIDAD de votos, modificaciones al Reglamento de Fiscalización en Materia de Comercio y Alcohol para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. II. Por lo que en cumplimiento al referido cuerdo en fecha 25 de mayo de 2021, se giro el oficio número 1030/PMDH/SHA/2021, dirigido al Lic. Alejandro Sierra Lugo, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, solicitándole la publicación del acuerdo referido en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato. III. En atención a la referida solicitud, se emite por parte del Lic. Fidel Martínez Mares, Director de Asesoría y Capacitación Legal, el oficio número DGAJ/DACL/0425/2021, mismos que se notifica vía correo electrónico, donde emite OBSERVACIONES respecto de las modificaciones al Reglamento. IV. Observaciones que fueron turnadas a esta Comisión y a la Coordinación de Fiscalización y Comercio en Vía Pública, emitiendo respuesta el Coordinador contenida en el oficio no. 145/PMDH/FSC/2021, donde indica la atención dada a las observaciones que se consideraron conducentes.- Derivado de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales ya invocadas, así como los acuerdo tomados en reunión de trabajo de fecha 7 de julio de 2021, esta **Comisión de Reglamentación**, y en atención a las observaciones realizadas por la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal, contenidas en el oficio DGAJ/DACL/0425/2021, se determina la emisión del presente documento con la siguiente propuesta bajo los siguientes: **DERECHO:** 1.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, fracción III, 79 fracciones IV y IX, 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 18 fracción IV, 21 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuento con facultades para la emisión del

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '1', a signature, and other markings.



dictamen y propuestas de solución al asunto en comento. 2.- El Ayuntamiento cuenta con atribuciones para la aprobación del Reglamento que se presenta, atento a lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 76, fracción I, inciso b), 236, 237, 239 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; siendo factible la emisión del presente, 47 y Cuarto Transitorio de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.- **DICTAMEN: Único.** Se considera factible la aprobación **de la reforma** de los artículos 5, 6, 7, 11 primer párrafo, denominación del Capítulo Segundo, 15 primero, tercero y cuarto párrafo y las fracciones I, II, III y IV, 17 primer párrafo y fracciones I y II, 18, 19 fracciones I, II y VIII, 21 fracciones II, III, VII, XII y XIII, 23, 24 primer párrafo, 25, 26 primer párrafo y fracción I, 27, 32, 34 primer párrafo y fracciones I y IV, 36 fracción VII, 41 primer párrafo, 42, 50 primer párrafo, 56 fracciones II y III, 59, 64 primer párrafo, denominación del Capítulo Noveno; se **adicionan** los artículos 7 bis, tabla de tipos de licencia en el artículo 11, fracciones V y VI del artículo 15, 15 bis, fracción III del artículo 17, fracción VIII bis del artículo 19, tabla de horarios en el artículo 30, 31 bis, segundo y tercer párrafo del artículo 34, segundo y tercer párrafo del artículo 36; se **deroga** el artículo 8, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 11, segundo párrafo del artículo 15, segundo párrafo del artículo 16, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 30, 31 y 37 del Reglamento de Fiscalización en materia de Comercio y Alcohol, para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial del Estado ejemplar número 66, Segunda Parte, de fecha 25 de abril de 2017, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.- Los establecimientos en los que se realicen las actividades a que se refiere el artículo 4, podrán funcionar en los horarios que se señalan en este Reglamento, salvo los días de descanso obligatorio preceptuados por la Ley Federal del Trabajo, los señalados en las demás Leyes Federales y Estatales, y los extraordinarios **o de emergencia sanitaria** que se establezcan conforme a este reglamento.

ARTÍCULO 6.- El Ayuntamiento podrá variar los horarios a que se refiere este reglamento, por causas de interés general o cuando se presenten circunstancias que pudieran afectar la paz social, o el orden público **o por emergencia sanitaria.**

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '1' at the top, a signature, and other markings.



ARTÍCULO 7.- La Coordinación de Fiscalización, previo acuerdo del Ayuntamiento y el pago de los derechos respectivos, podrá conceder la ampliación de los horarios establecidos para el funcionamiento de los establecimientos, tomando en consideración **la autorización de las modalidades complementarias de la licencia por la autoridad estatal competente.** Dicha autorización podrá ser revocada en cualquier tiempo si con motivo de la misma pudiera verse afectado el orden público.

ARTÍCULO 7 bis.- Los requisitos para el otorgamiento o autorización para la ampliación de los horarios para el funcionamiento de los establecimientos con venta de bebidas alcohólicas, serán los siguientes:

- I. Permiso o Licencia en materia de alcoholes vigente;
- II. Permiso de uso del suelo vigente;
- III. Opinión técnica de la Coordinación de Protección Civil; y
- IV. Dictamen de Impacto Vial vigente.

ARTÍCULO 8.- Derogado.

ARTÍCULO 11.- Son sujetos a la observancia de este título, toda persona física o moral que sea titular de un derecho en un establecimiento comercial o de servicio con venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de **los siguientes tipos de licencia:**

Tipo de Licencia	Establecimiento
A 1	Cantina: Establecimiento destinado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas al copeo, en el mismo local.
	Bar: Establecimiento que de manera independiente o formando parte de otro giro, vende preponderantemente bebidas alcohólicas al copeo, para su consumo en el mismo local, pudiendo de manera complementaria presentar música viva, grabada o videograbada.
	Peña: Establecimiento que proporciona servicio de restaurante, con venta de bebidas alcohólicas al copeo y en el que se interpreta música local, regional o folklórica, por conjuntos o solistas.
	Restaurante Bar: Local donde se expenden bebidas alcohólicas al copeo con alimentos, podrán expendirse únicamente bebidas alcohólicas cuando exista dentro del local, un espacio delimitado mediante desniveles, muros, cancelos o mamparas.
	Expendio de bebidas alcohólicas al copeo con alimentos: Local en donde el consumo de bebidas alcohólicas es complemento a la venta de alimentos, exclusivamente.
	Discoteca con venta de bebidas alcohólicas: Local de diversión que cuenta con pista para bailar, ofreciendo música grabada o en vivo con música continua desde su inicio y autorización para vender bebidas alcohólicas al copeo. Con la salvedad de que para presentar espectáculos en vivo, deberá ajustarse a lo señalado en el Reglamento de Espectáculos y Festejos Públicos en vigor, cualquiera

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large signature and several initials.

	<p>que sea la entidad que los organice.</p> <p>Centro Nocturno: Establecimiento donde se presentan espectáculos o variedades, con música en vivo o grabada por cualquier medio, pista de baile y servicio de restaurante bar.</p> <p>Salón de fiestas con ventas de bebidas alcohólicas: Establecimiento de diversión, destinado para fiestas y bailes, en el que se expenden bebidas alcohólicas para su consumo en el mismo local.</p> <p>Clubes de servicio, sociales y/o deportivos: Local destinado a dar servicio en forma exclusiva para socios e invitados, asociaciones civiles, centros cívicos, clubes de servicio o agrupaciones que tengan finalidades mutualistas, altruistas, recreativas o de cualquier otra naturaleza, que podrán contar con salón de baile, y venta de bebidas alcohólicas, siempre y cuando cuenten con las licencias que para tal efecto se requieran.</p>
A2	<p>Vinícola: Negociación en la que se venden bebidas alcohólicas, exclusivamente en envase cerrado; con la prohibición de expender alcohol en cualquier presentación.</p> <p>Tiendas de autoservicio, tendajones y similares: Establecimientos que venden al público bebidas alcohólicas en envase cerrado, como actividad integrante de otro giro o servicio. El 20% será la venta de bebidas alcohólicas y el 80% la actividad principal.</p> <p>Expendio de alcohol potable en envase cerrado: Local autorizado para la venta de alcohol potable de hasta 55 grados Gay Lussac exclusivamente, en envase cerrado con capacidad máxima de 20 litros. En ningún caso se autorizará la venta a granel.</p> <p>Productor de bebidas alcohólicas: Persona autorizada para la elaboración y fabricación de alcohol y bebidas alcohólicas.</p>
B1	<p>Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos: Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico, como complemento al consumo de alimentos.</p> <p>Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto.: Establecimiento donde se expenden bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto exclusivamente.</p> <p>Servi-Bar: Servicio que proporcionan exclusivamente los hoteles y moteles, donde se expenden bebidas alcohólicas en las habitaciones para consumo de sus huéspedes.</p>
B2	<p>Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado: Establecimiento donde se expenden exclusivamente bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, como actividad principal o integrante de otro giro o servicio.</p> <p>Almacén o Distribuidora: Local autorizado para guardar bebidas alcohólicas y realizar la venta de las mismas al mayoreo, considerándose como tal cuando la venta a un solo comprador consista en una caja o más.</p>

- I.- Derogada.
- II.- Derogada.
- III.- Derogada.
- IV.- Derogada.

7
 A
 J
 2



- V.- Derogada.
- VI.- Derogada.
- VII.- Derogada.
- VIII.- Derogada.
- IX.- Derogada.
- X.- Derogada.
- XI.- Derogada.
- XII.- Derogada.
- XIII.- Derogada.
- XIV.- Derogada.
- XV.- Derogada.
- XVI.- Derogada.
- XVII.- Derogada.
- XVIII.- Derogada.
- XIX.- Derogada.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL OTORGAMIENTO DE **CONSTANCIAS DE FACTIBILIDAD** DEL MUNICIPIO PARA TRAMITE DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS

ARTÍCULO 15.- Es facultad del Ayuntamiento el otorgamiento de la **Constancia de Factibilidad** a que se refiere el artículo 12 fracción II de la Ley de **Bebidas Alcohólicas** para el Estado de Guanajuato y sus **Municipios**, para el trámite de **los tipos de licencia** a que se refiere el **artículo 13 de la Ley en mención.**

Derogado.

La constancia **de factibilidad** a que se refiere el presente artículo se otorgará siempre y cuando el funcionamiento del establecimiento respectivo no cause perjuicio al orden público o al interés social, a juicio de la autoridad municipal.

Para obtener el **documento mencionado** en los párrafos anteriores, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- I.- Formular solicitud por escrito dirigida a la Coordinación de Fiscalización, misma que deberá contener los datos generales del solicitante, copia de identificación oficial con fotografía, el carácter con

1
2
7
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z



que se ostenta, el domicilio del establecimiento y los datos que identifiquen el **tipo de licencia** que se pretenda explotar. Tratándose de sociedades o asociaciones deberán acompañar el acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, y en su caso, el Acta Notarial que contenga la personalidad del Representante Legal;

II. Realizar el trámite de la certificación de factibilidad correspondiente ante la Dirección de Protección Civil respecto a la seguridad, higiene y funcionalidad del inmueble se refiera, y cumplir con todas aquellas disposiciones que las leyes y reglamentos en la materia le soliciten;

III. Que el local se ubique preferentemente a una distancia lineal de 100 metros respecto de preescolares, escuelas primarias, secundarias, preparatorias, universidades, clínicas u hospitales, lugares de cultos religiosos, instalaciones deportivas, centros de trabajo y cuarteles;

IV. Señalar las condiciones del establecimiento para la enajenación de bebidas alcohólicas conforme al tipo de licencia que se pretende obtener en los términos del artículo 13 de la Ley;

V. Contar con uso de suelo y número oficial expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Sustentable; y

VI. El local donde se pretenda ubicar el establecimiento, deberá tener acceso directo a la vía pública y estar incomunicado del resto del inmueble del que forme parte. Se exceptúan de lo señalado en el primer supuesto de esta fracción, las salas de billar.

ARTÍCULO 15 bis. El municipio, a través de la Coordinación de Fiscalización de acuerdo al tipo de factibilidad que se trate, determinará si es procedente el desarrollo de las modalidades complementarias siguientes:

I. Permitir el acceso al establecimiento exclusivamente a mayores de edad;

II. Llevar a cabo juegos y sorteos, así como en aquellos que medien apuestas;

III. Desarrollar actividades en establecimientos con una capacidad mayor a cinco mil personas;

IV. Enajenar bebidas alcohólicas en horario posterior a las 23:59 horas;

V. Enajenar mensualmente o almacenar:

v
r
7
A
B
E
D
3



- a) De 1,001 hasta 30,000 litros de bebidas alcohólicas; y
 - b) Más de 30,001 litros de bebidas alcohólicas.
- VI. Contar con acceso desde los carriles de circulación de las carreteras federales o estatales;
- VII. Enajenar bebidas alcohólicas sin servicio de alimentos. Esta actividad será aplicable únicamente a las factibilidades A1 y B1 del artículo 30.
- VIII. Por su modalidad de producción:
- a) En serie; y
 - b) Artesanal.

La enajenación de bebidas alcohólicas se lleva a cabo en envase abierto cuando la venta se realiza para su consumo dentro del establecimiento.

La enajenación de bebidas alcohólicas se efectúa en envase cerrado cuando su venta se realiza para consumo fuera del establecimiento.

ARTÍCULO 16.- La Coordinación de Fiscalización, a través de su personal autorizado y dentro de los quince días siguientes a la presentación de la solicitud de otorgamiento de la **Constancia de Factibilidad**, procederá a practicar la inspección física del lugar en donde se pretenda ubicar el establecimiento, a efecto de verificar que el mismo cumpla con los requisitos señalados en el artículo anterior.

Derogado.

ARTÍCULO 17.- Una vez practicada la verificación a que se refiere el artículo anterior, la Coordinación de Fiscalización informará al solicitante el resultado en un plazo no mayor de tres días hábiles y someterá la propuesta a consideración del Ayuntamiento, para que éste resuelva sobre el otorgamiento de la Constancia de Factibilidad las que contengan en las modalidades complementarias siguientes:

- I.- Enajenar bebidas alcohólicas en un horario posterior a las 23:59 horas;
- II.- Desarrollar actividades en establecimientos con una capacidad mayor a cinco mil personas; y

r
A
n
o
E
D
2



III.- En los que se lleve a cabo juegos y sorteos así como en aquellos que medien apuestas.

ARTÍCULO 18.- La constancia de factibilidad a que alude el artículo 15 de este reglamento, quedará sin efecto si transcurridos **noventa** días de su otorgamiento el interesado no acredita haber continuado con el trámite correspondiente para obtener la licencia respectiva, o si se demostrara que proporcionó datos falsos para la obtención de la misma.

ARTÍCULO 19.- ...:

- I.- Contar con la licencia legalmente expedida en los términos de la Ley de **Bebidas Alcohólicas** para el Estado de Guanajuato y sus **Municipios** en vigor;
- II.- Tener a la vista, la licencia del establecimiento autorizado;
- III.- ...;
- IV.- ...;
- V.- ...;
- VI.- ...;
- VII.- ...;
- VIII.- Que el inmueble donde se ubiquen corresponda en características, especificaciones y funcionalidad al **tipo de licencia** señalado;
- VIII bis. Los establecimientos mencionados en el artículo 11 del presente ordenamiento que se encuentren ubicados dentro de las zonas residenciales o céntricas, concretamente en el centro histórico deberán, además, conservar limpios dentro y fuera de los locales, llevar a cabo las medidas sanitarias establecidas por las autoridades federales, estatales o municipales, evitar olores y humo, quedando por lo tanto prohibida la preparación de alimentos y bebidas en el exterior de sus establecimientos si no cuentan con la modalidad complementaria en su licencia; y
- IX.

ARTÍCULO 21.- ...:

- I.- ...;
- II.- Enajenar bebidas alcohólicas a personas que visiblemente se



encuentren en notorio estado de ebriedad o armadas;

III.- Anunciarse al público por cualquier medio, con un **tipo de licencia** distinto a la **autorizada**, así como la explotación de la misma en establecimientos diferentes al señalado en ella;

IV.- ...;

V.- ...;

VI.- ...;

VII.- Instalar mesas de billar, máquinas de vídeo juegos, futbolitos y similares, como complemento del **tipo de licencia**, salvo que la autoridad municipal lo autorice, considerando las instalaciones, características y **tipo de licencia** del establecimiento, así como los antecedentes del mismo, en cuanto a la observancia de las disposiciones de este reglamento;

VIII.- ...;

IX.- ...;

X.- ...;

XI.- ...;

XII.- **Enajenar** bebidas alcohólicas bajo la modalidad de barra libre, entendiéndose por ésta, la oferta, promoción o anuncio de venta al copeo, sin límite de consumo, previo pago de una cuota de admisión o su equivalente al establecimiento de que se trate;

XIII.- Instalar o permitir la instalación, operación o funcionamiento de juegos de azar o con cruce de apuestas, en cualquiera de sus modalidades, de los prohibidos por la ley o que no cuenten con la autorización correspondiente que no cuenten con la modalidad complementaria;

XIV.- ...; y

XV.-

ARTÍCULO 23.- Se prohíbe a los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos señalados en la **licencia tipo A2 y B2**, enajenar bebidas alcohólicas al copeo o permitir el consumo dentro de los mismos.

ARTÍCULO 24.- Si no se cuenta con la modalidad complementaria, se prohíbe a los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos señalados en las **licencias tipo B1 y B2** del artículo 11 del presente reglamento:

Handwritten notes on the right side of the page, including the word 'A', a checkmark, and other symbols.

- I.- ...;
- II.- ...;y,
- III.-

ARTÍCULO 25.- Se prohíbe a los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos señalados en la **licencia tipo B2** del artículo 11 del presente reglamento, el acondicionamiento de pistas de baile, quedando prohibido por lo tanto bailar en el interior del local.

ARTÍCULO 26.- Se prohíbe a los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos señalados en la **licencia tipo B1** del artículo 11 del presente reglamento el acondicionamiento de pistas de baile, quedando prohibido por lo tanto bailar en el interior del establecimiento, así como la presentación de variedades.

- I.- Derogado; y
- II.- Derogado.

ARTÍCULO 27.- Se prohíbe a los propietarios, administradores o encargados de los establecimientos a que se refiere el **tipo de licencia A1** del artículo 11 del presente reglamento, permitir el ingreso a menores de 16 años, así como la **enajenación** de bebidas alcohólicas a menores de 18 años si no se cuenta con la modalidad complementaria e su licencia.

ARTÍCULO 30.-

Tipo de Licencia	Establecimiento	Horario
A1	Cantina	De lunes a sábado de las 10:00 a las 22:00 horas; los domingos de las 10:00 a las 17:00horas
	Bar	De lunes a sábado de las 10:00 a las 22:00 horas; los domingos de las 10:00 a las 17:00horas
	Peña	De lunes a sábado, de las 13:00 a las 24:00 y domingos de las 12:00 a las 17:00horas
	Restaurante Bar	De lunes a sábado de las 10:00 a las 24:00 horas; domingos de 10:00 a 21:00horas
	Expendio de bebidas alcohólicas al copeo con alimentos	De lunes a sábado de las 10:00 a las 24:00 horas; domingos de

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A' and various scribbles.

		10:00 a 21:00horas
	Discoteca con venta de bebidas alcohólicas	De jueves a sábado, de las 22:00 a las 03:00 horas
	Centro Nocturno	De jueves a sábado, de las 22:00 a las 03:00 horas
	Salón de fiestas con ventas de bebidas alcohólicas	De lunes a domingo, de las 14:00 a las 02:00 horas
	Clubes de servicio, sociales y/o deportivos	De lunes a domingo, de las 10:00 a las 22:00 horas
A2	Tiendas de autoservicio, tendajones y similares	De lunes a sábado, de las 9:00 a las 22:00 y los domingos de las 9:00 a las 17:00horas
	Vinícola	De lunes a sábado, de las 9:00 a las 22:00 y los domingos de las 9:00 a las 17:00horas
	Expendio de alcohol potable en envase cerrado	De lunes a domingo de las 9:00 a las 23:59 horas
B1	Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto con alimentos	De lunes a sábado de las 10:00 a las 24:00 horas; domingos de 10:00 a 21:00horas
	Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase abierto	De lunes a sábado de las 10:00 a las 22:00 horas; los domingos de las 10:00 a las 17:00horas
	Servi-Bar	De lunes a domingo de las 9:00 a las 23:59 horas
	Establecimientos con venta exclusiva de almuerzos	De las 06:00 a las 13:00 horas, todos los días.
B2	Almacén o Distribuidora	De lunes a sábado, de las 9:00 a las 22:00 y los domingos de las 9:00 a las 17:00horas
	Expendio de bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado	De lunes a sábado, de las 9:00 a las 22:00 y los domingos de las 9:00 a las 17:00horas

- I. Derogada.
- II. Derogada.
- III. Derogada.
- IV. Derogada.
- V. Derogada.
- VI. Derogada.
- VII. Derogada.
- VIII. Derogada.

Derogado.

ARTÍCULO 31.- Derogado.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the number '7', the number '2', and several illegible signatures.



ARTÍCULO 31 bis. Para que el establecimiento pueda extender el horario para su funcionamiento, deberá cubrir los siguientes requisitos:

- I. Contar con el tipo de licencia vigente expedida por la autoridad estatal competente; y
- II. Contar con la autorización de la modalidad complementaria a la licencia expedida por la autoridad estatal competente.

ARTÍCULO 32.- La Coordinación de Fiscalización, podrá ordenar y practicar visitas de inspección a los establecimientos que se dediquen a las actividades que regula el presente título, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 34.- La visita de inspección a que se refiere el artículo anterior, se entenderá con el titular de la licencia o su representante legal, o en su caso, con quien en el momento de la visita se encuentre al frente del establecimiento.

En caso de no encontrarse el propietario, encargado o representante legal del lugar objeto de la inspección, se le dejará citatorio para que, dentro de las 24 horas siguientes espere al personal de inspección, a una hora determinada para el desahogo de la diligencia.

De no ser atendido el citatorio, al día siguiente y en la hora previamente fijada, la diligencia se practicará con la persona que se encuentre en el lugar exigiéndole la presentación de la documentación comprobatoria que a continuación se señala:

- I.- Documento original de la licencia;
- II.- ...;
- III.- ...;y
- IV.- Comprobante de refrendo anual de la licencia, en su caso.

En general todos los elementos y datos necesarios que se requieran para el mejor control del establecimiento de que se trate.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the letters 'A', 'E', and 'D', and various scribbles.



ARTÍCULO 36.-:

I.- ...;

II.- ...;

III.- ...;

IV.- ...;

V.- ...;

VI.- ...;

VII.- La citación que se haga al titular de la licencia en materia de alcoholes para que se presente en día y hoja fijados, en la Coordinación de Fiscalización, a efecto de que tenga lugar la audiencia de calificación respectiva; y

VIII.-

Los inspectores darán cuenta inmediata de las actas de visitas practicadas al Coordinador para que este, previo análisis, resuelva si ha lugar o no a la aplicación de alguna sanción, siempre y cuando le haya sido conferida dicha facultad y posteriormente lo deberá de notificar a la persona visitada para los efectos correspondientes.

Si trascurridos 15 días hábiles posteriores a la notificación personal de la multa, esta no fuere pagada, ni por interpuesto el recurso procedente, el titular de la Coordinación de Fiscalización turnará la documentación respectiva a la Tesorería Municipal para el inicio del Procedimiento económico coactivo a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 37.- Derogado.

ARTÍCULO 41.- El Ayuntamiento podrá solicitar al Servicio de Administración



Tributaria del Estado de Guanajuato SATEG la revocación de las licencias a los establecimientos materia de éste Título, en los siguientes casos:

- I.- ...;
- II.- ...;
- III.- ...; y,
- IV.-

ARTÍCULO 42.- Se establece la clausura como un acto de orden público, a fin de suspender o cancelar el funcionamiento de un establecimiento que contravenga las disposiciones del presente Reglamento.

La clausura total procederá cuando la actividad preponderante del sujeto obligado sea la enajenación de bebidas alcohólicas.

La clausura parcial procederá cuando la actividad preponderante del sujeto obligado no sea la enajenación de bebidas alcohólicas.

ARTÍCULO 50.- Los propietarios, sus representantes legales, administradores o encargados de locales de futbolitos y **máquinas** de vídeo juegos que funcionen en el Municipio, se sujetarán a las siguientes normas:

- I.- ...;
- II.- ...;
- III.- ...; y,
- IV.-

ARTÍCULO 56.- ...:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7', a signature, and other markings.



- I.- ...;
- II.- Contar con la autorización de uso del suelo, expedida por la Dirección de Desarrollo Urbano y **Ordenamiento Territorial Sustentable**, la que deberá hacer constar que el solicitante ha satisfecho las especificaciones de construcción, áreas de estacionamiento y condiciones de seguridad e higiene que fije el Reglamento de Construcciones;
- III.- Acreditar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y **Ordenamiento Territorial Sustentable**, que el local ha sido acondicionado de tal manera que se evite al máximo la salida de ruidos al exterior; y,
- IV.-

ARTÍCULO 59.- Cuando los establecimientos enumerados en el artículo anterior estén autorizados para vender bebidas alcohólicas, deberán sujetarse a los horarios establecidos en el **título** segundo capítulo sexto del presente Reglamento.

ARTÍCULO 64.- La infracción a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente **título**, se sancionara:

I.- ...; y

II.-

CAPÍTULO NOVENO DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La reformas, adiciones y derogaciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '7', a signature, and other markings.



Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, realice los tramites conducentes para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 16:27 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado dictamen, relativo a modificaciones al Reglamento de Fiscalización en materia de Comercio y Alcohol para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, donde se atienden las observaciones que realiza la Dirección de Asesoría y Capacitación Legal, contenidas en el oficio con folio DGAJ/DACL/0452/2021; se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD**, de votos de los presentes.-----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 61, 62, 63, 72, 76, fracción I, inciso b), 78, fracción III, 79 fracciones IV y IX, 80 y 81, 128 fracciones I y IV, 236, 237, 239 y 240, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 47 y Cuarto Transitorio de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 14, fracción XX, 18 fracción IV, 21 fracción VI, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

XII. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN POR PARTE DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE FIESTAS PATRIAS 2021, Y APROBACIÓN EN SU CASO.

En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Miguel Ángel Rayas Ortiz, solicita a la Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del



Ayuntamiento, sea tan amable de proceder a la lectura del dictamen que se presenta, por lo que atendiendo a la petición realizada por el Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Dictamen:-----

En uso de la voz Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, Secretaria del Ayuntamiento, procede a dar lectura al dictamen relativo a la conformación del Comité Municipal de Fiestas Patrias 2021, mismo que a la lera dice: **C. Miguel Ángel Rayas Ortiz**, en mi carácter de **Presidente Municipal**, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 77 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, rindo el presente dictamen, basándome para ello en los siguientes: **ANTECEDENTES: Primero.-** En fecha 18 de junio de 2021, se recibe en la Secretaria del Ayuntamiento, el oficio 081/PMDH/DI/2021, suscrito por la Dra. Rosa Martha Santamaría Hernández, Asesora de Desarrollo Institucional, en donde remite la propuesta para la conformación del Comité de Fiestas Patrias 2021. **Segundo.-** Con la finalidad de lograr la mejor organización de las Fiestas Patrias 2021, con motivo de la conmemoración del "211 Grito de Independencia", y en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México, es necesaria la conformación del "**Comité de Fiestas Patrias 2021**", con el objeto de lograr que las actividades cívicas y culturales que se programen, sirvan para consolidar a Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, como **Pueblo Mágico**, cabe indicar que las actividades que se programen deberán realizarse siempre atendiendo a las medidas sanitarias conducentes con la finalidad de evitar la propagación del coronavirus SARS-COV2 (COVID 19). **DERECHO Y DICTAMEN: I.-** Acorde a lo dispuesto por los artículos 76 fracción VI y 229 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; es procedente la emisión del presente dictamen. **II.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 fracción XXVI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 15 y 16 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; el suscrito cuento con las facultades para la emisión del dictamen y propuestas de solución al asunto en comento.- **DICTAMEN. ÚNICO.-** Se propone factible la conformación del "**Comité de Fiestas Patrias 2021**" de la siguiente manera:

PRESIDENTE: PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MIGUEL ÁNGEL RAYAS ORTIZ.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'A', a checkmark, a signature, and other markings.



SECRETARIO: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO: INTEGRADA POR LOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO.

COORDINADOR GENERAL: DRA. ROSA MARTHA SANTAMARÍA HERNÁNDEZ (COORDINADOR OPERATIVO), C. KARLA MAGDALENA ARMAS GUERRERO (SECRETARIO TÉCNICO).

COMISIONES DE TRABAJO.

COMISIÓN. **PRESUPUESTO, CONTROL Y CONVENIOS**
COORDINADOR. C.P. JUANA INÉS VEGA AGUILAR.
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO. C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN.
LIC. JENNIFER ELAYNE EDTH RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

COMISIÓN. **ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.**
COORDINADOR. LIC. ALEJO ARREDONDO TAPIA.
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO. ING. ULISES BARBA AGUILERA.
LIC. JENNIFER ELAYNE EDTH RODRÍGUEZ CÁRDENAS.

COMISIÓN. **CORONACIÓN REYNA DE FIESTAS PATRIAS**
COORDINADOR. SISTEMA DIF MUNICIPAL.
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO. C. NORA ROSA ORTIZ RENDÓN.

COMISIÓN. **ACTOS Y ACTIVIDADES CÍVICAS.**
COORDINADOR. PROF. GABRIELA TERAN SALAZAR.
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO. C. LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.

COMISIÓN. **EVENTOS CULTURALES**
COORDINADOR. LIC. HÉCTOR SACRAMENTO GARCÍA HERRERA.
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO. PISC. MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ MÁRQUEZ.

COMISIÓN. **EVENTOS DEPORTIVOS**
COORDINADOR. LIC. DAVID MOKTHAR ANZO VÁZQUEZ.

1
A
7
2
E
D



SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.	C. ROBERTO CARLOS RAMIREZ RICO.
COMISIÓN. COORDINADOR. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.	FERIA Y COMERCIO LIC. HÉCTOR SALVADOR PÉREZ ANDRADE. ENF. MA. DEL CARMEN VILLEGAS HERNÁNDEZ.
COMISIÓN. COORDINADOR. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.	TEATRO DEL PUEBLO C. NORBERTO MARTÍNEZ CABRERA. C. GERARDO JUÁREZ LUGO.
COMISIÓN. COORDINADOR. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.	IMAGEN Y COMUNICACIÓN SOCIAL ING. JOSÉ CRUZ GUERRA BRITO. D.G. IVONNE MONTES JOHNSON
COMISIÓN. COORDINADOR. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.	MONTAJE Y ADORNOS C. MIGUEL ÁNGEL TOVAR OLAGUE. C. GERARDO JUÁREZ LUGO.
COMISIÓN. COORDINADOR. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.	IMAGEN URBANA Y LIMPIEZA ING. JESÚS OMAR RÍOS OLMOS. ING. ULISES BARBA AGUILERA.
COMISIÓN. COORDINADOR. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.	SEGURIDAD LIC. GERMÁN ENRIQUE GONZÁLEZ ARAIZA C.P. SALVADOR SÁNCHEZ SIERRA.
COMISIÓN. COORDINADOR. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.	EVENTOS COMPLEMENTARIOS C.P. MA. CRISTINA FLORES HERNÁNDEZ. MED. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MTNEZ.
COMISIÓN. COORDINADOR. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.	EXPO AGROALIMENTARIA C. DANIEL PEREZ GODINEZ MED. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ MTNEZ.
COMISIÓN. COORDINADOR.	AGENDA DEL PRESIDENTE C. FRANCISCO JAVIER CALZADA RODRÍGUEZ.
COMISIÓN. COORDINADOR.	COORDINACIÓN DE EDECANES LIC. IRMA LUCÍA VEGA AGUILAR

0

A

7

2

Handwritten signature

E

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



COMISIÓN.
COORDINADOR.

RELACIONES PÚBLICAS
C. LORENZO EDSON BUENO HERNÁNDEZ.

Derivado de lo anterior, se solicita a la Secretaría del Ayuntamiento, Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas, gire instrucciones a las áreas y dependencias competentes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.-----

Por lo que, al no haber más argumentos por parte del cabildo, siendo las 16:32 horas se establece el siguiente:-----

ACUERDO.- Una vez presentado el dictamen relativo a la conformación del Comité Municipal de Fiestas Patrias 2021, se procede a someter a aprobación dicho punto, mismo que resultó aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.-----

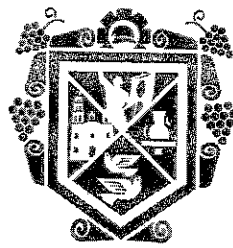
Lo anterior de conformidad con los artículos 61, 62, 63, 72, 76 fracción VI, 77 fracción XXVI, 128, fracción IV, y 229, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 14, fracción XX 15, 16, fracción XII, 51, 60 y 61, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.-----

XIII. ASUNTOS GENERALES.

En este punto no hubo asuntos generales a tratar

Sin más asuntos que tratar, se dio por clausurada la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, siendo las 16:32 horas, del día de hoy, 13 trece de julio del 2021 dos mil veintiuno, levantándose la presente acta para debida constancia, firmando los que en ella intervinieron.- Doy fe y se autoriza la presente Acta conforme a lo establecido en el artículo 128 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.-----

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature at the bottom and several initials or marks.



GOBIERNO MUNICIPAL
DOLORES HIDALGO
CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
2018-2021

EL PRESIDENTE MUNICIPAL,


C. MIGUEL ÁNGEL BAYAS ORTÍZ.

LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO


LIC. SARAHÍ ZUSTAITA GUTIÉRREZ

REGIDORES:


ROBERTO CARLOS RAMÍREZ RICO


GERARDO JUÁREZ LUGO


DR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
MARTÍNEZ


MARÍA EUSTOLIA SÁNCHEZ
MÁRQUEZ


IVONNE MONTES JOHNSON


ING. ULISES BARBA AGUILERA


MA. DEL CARMEN VILLEGAS
HERNÁNDEZ


LEONEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
Y DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. JENNIFER ELAYNE EDITH RODRÍGUEZ CÁRDENAS.